

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180003700, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien MODIFICÓ EL NUMERAL PRIMERO Y REVOCÓ EL NUMERAL TERCERO de la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 20 de noviembre de 2019.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, PORVENIR S.A., incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ 828.116 en primera instancia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 068

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA